RESOLUCION N° 1309/2012 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS FIRMAS CANTERA ACARAY Y EDIVI S.A. LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 13/12 "REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES EN LOS MUNICIPIOS MINGA GUAZU Y CIUDAD DEL ESTE".

Ciudad del Este, 19 de noviembre de 2012

VISTO: La Resolución N° 1019/2012 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES EN LOS MUNICIPIOS DE MINGA GUAZU Y CIUDAD DEL ESTE"; **y**,

CONSIDERANDO: Que en el acto de apertura de ofertas se presentaran como oferentes las firmas CANTERA ACARAY S.A. y EDIVI S.A.;

Que en virtud al Art. 27° de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió al análisis de las ofertas, respecto al suministro de los documentos de carácter sustancial indicados en el Anexo 1 del PBC, constatando la debida presentación de los mismos por parte de las oferentes;

Que de la comparación de las ofertas que se ajustan a los requerimientos sustanciales, considerando el total de precios ofertados por lotes, fueron seleccionadas provisoriamente las mismas en el siguiente orden: Lotes 1 y 4 CANTERA ACARAY S.A., y en los Lote 2 y 3 EDIVI S.A.;

Que de la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación posterior de las ofertas evaluadas con los precios más bajos conforme a los parámetros estipulados en la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, surge que las oferentes han presentado la totalidad de los documentos de carácter formal requeridos en el PBC, como asimismo los referidos a Capacidad Legal, Volumen de Negocio en Construcción y Experiencia General en Construcción, Experiencia Específica en Construcción, Capacidad Financiera, Capacidad en materia de personal y Capacidad en materia de equipos;

Que en su CONCLUSION, el Comité de Evaluación, considerando que las oferentes EDIVI S.A. y CANTERA ACARAY S.A., cumplieron con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto N° 21.909/03 concordante con el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar por lotes el llamado a las citadas firmas;

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y disposiciones de la Ley 2051/03 y Decreto 21909/03 reglamentario;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA; RESUELVE

Art.1°.- ADJUDICAR la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 13/12 "REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES EN LOS MUNICIPIOS MINGA GUAZU Y CIUDAD DEL ESTE"**, de la siguiente forma: **CANTERA ACARAY S.A.: LOTE 1** por (G. 550.292.516) Quinientos cincuenta millones doscientos noventa y dos mil quinientos dieciséis guaraníes, y **LOTE 4** por (G. 813.427.114) Ochocientos trece millones cuatrocientos veintisiete mil ciento catorce guaraníes. **EDIVI S.A.**: **LOTE 2** por (G. 892.768.270) Ochocientos noventa y dos millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos setenta guaraníes, y **LOTE 3** por (G. 448.013.141) Cuatrocientos cuarenta y ocho millones trece mil ciento cuarenta y un guaraníes, siendo la sumatoria total de la adjudicación de (G. **2.704.501.041**).-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes para ejecución de las obras.-

Art. 3°.- DESIGNAR al funcionario Arq. SEVER SILVERO RETAMOZO, Secretario de Obras, como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de las obras, precautelando el interés de la institución. –

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE G.
Gobernador

HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL

Resolución Nº 250/2012

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº: 13/2012 REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES EN LOS MUINICIPIOS DE MINGA GUAZU Y CIUDAD DEL ESTE"

VISTO: El mensaje Nº: 47/2012 por cual el Ejecutivo Departamental eleva a consideración de la Junta Departamental el llamado a Licitación Pública Nacional Nº: 13/2012 REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES EN LOS MUINICIPIOS DE MINGA GUAZU Y CIUDAD DEL ESTE----------

CONSIDERANDO: **Que,** La Ley 426/ 94 Carta Orgánica Departamental en su artículo 20 inc. L) reglamenta: La Junta deberá Aprobar o Rechazar la Adjudicación de licitaciones y concursos de precios, para la contratación de Obras y Servicios Públicos Departamentales.----------

Que, La Plenaria ha estudiado sobre Tablas los documentos presentados relativos a este procedimiento de Licitación y recomienda Aprobar esta adjudicación.----------

Que, Los antecedentes obrantes en el proceso de la presente Licitación amerita suficientemente el procedimiento asumido por esta disposición.----------

La Junta Departamental, reunida en Plenaria, RESUELVE:

Art. 1º.: APROBAR la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº: 13/2012 REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES EN LOS MUINICIPIOS DE MINGA GUAZU Y CIUDAD DEL ESTE, a las siguientes Firmas: **CANTERA ACARAY el LOTE 01 por el Monto de Gs.: 550.292.516, LOTE 04: por el monto de Gs.: 813.427114; a la Empresa EDIVI S.A. el LOTE 02 por un monto de Gs.: 892.768.270; y el LOTE 03: por el monto de Gs.: 448.013.141; siendo la sumatoria total de la Adjudicación de Gs.: 2.704.501.**----------

Art. 2º.: Comunicar al Ejecutivo Departamental.----------

Art. 3º.: Dar lectura en plenaria y cumplido, archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Departamental, a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Ramón López
Secretario Político

Ing. José Sánchez
Presidente